



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 176264-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 136-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 03 de octubre de 2018

VISTO:

El Recibo N° 2016008226, por el uso de agua **superficial** con fines **mineros** 2016, del usuario **MINERA VANESSA S. A. C., del proyecto minero "Huacchani"**; y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2016; y, conforme Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones.

Que, por Resolución Directoral N° 0024-2015-ANA/AAA XIV TITICACA, se otorgó al usuario **MINERA VANESSA S. A. C., del proyecto minero "Huacchani"**, licencia de uso de agua **superficial** con fines **mineros**, con un volumen anual hasta **286,525.00 m³**. Durante el año **2016**, el usuario **MINERA VANESSA S. A. C., del proyecto minero "Huacchani"**, ha realizado el uso de un volumen de **262,190.00 m³**, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 24,278.79**, acorde a los dispositivos legales señalados

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el **28 de agosto de 2017**, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **MINERA VANESSA S. A. C., del proyecto minero "Huacchani"**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2016008226, por el importe ascendente a **S/. 24,278.79 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**, correspondiente al uso de agua superficial con fines mineros año fiscal 2016,



y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación transacción **3710**.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural 061-2016-ANA, que el incumpliendo al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

